



REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

REGISTRO INMOBILIARIO

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONECTIVIDAD BROADBAND (MPLS) A 10 MBPS
PARA LAS NUEVAS OFICINAS DEL REGISTRO INMOBILIARIO**

**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR PROVEEDOR ÚNICO
RI-PEPU-BS-2023-004**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Marzo 2023

PLIEGO DE CONDICIONES PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO

1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, que deseen participar en este procedimiento de **EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO**, a los fines de presentar su oferta para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD BROADBAND (MPLS), PARA LAS NUEVAS OFICINAS DEL REGISTRO INMOBILIARIO**, proceso de referencia núm.: **RI-PEPU-BS-2023-004**.

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas. Si el oferente/proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente pliego de condiciones presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Con la presente contratación se busca responder a la demanda de los usuarios de disponer de una red estable y ágil.

El presente pliego de condiciones se hace de conformidad con la Ley núm. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y de la Resolución núm. 007, de fecha 16 de julio de 2019 que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial. Los oferentes/proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los interesados en participar deberán enviar un correo electrónico a licitacionesri@ri.gob.do, expresando su interés en participar en el presente proceso de compra, e indicando los datos de contacto y representante que establece para recibir informaciones referentes al proceso.

2. ANTECEDENTES

El Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 008-2020 de fecha 7 de julio 2020, aprobó la creación del Registro Inmobiliario para desconcentrar la gestión de los órganos de carácter administrativo de la Jurisdicción Inmobiliaria y fortalecer sus capacidades.

El Registro Inmobiliario cuenta con oficinas en 26 ciudades a nivel nacional y 28 edificios, de los cuales 12 son de uso exclusivo del Registro Inmobiliario y 16 se encuentran dentro de sedes del Poder Judicial.

Con la finalidad de dar continuidad a la ejecución del Plan Estratégico del del Registro Inmobiliario, se consensó dentro de líneas (1.1.1) de acción del mismo la construcción y adecuación de la infraestructura física de la institución y la habilitación de nuevas oficinas para facilitar el acceso a un servicio de calidad, para estos fines.

Atendiendo a las necesidades del mercado inmobiliario, las nuevas costumbres de los usuarios y las oportunidades que ofrecen las tecnologías de información, el RI apuesta por establecer nuevos canales de atención, tanto implementando oficinas virtuales de amplio acceso a través de aplicaciones o páginas web, un centro de contacto y medios alternos atención presencial en los centros de mayor concentración de usuarios.

Es así como las líneas de acción contemplan el establecimiento de oficinas en centros comerciales de alta concurrencia y nuevas localidades, en los cuales se podrán ofrecer los servicios de mayor demanda en varios centros de atención presencial, los cuales proporcionarán servicios efectivos, ahorro de tiempo y costos por desplazamiento a los ciudadanos, así como también les ahorrará a las instituciones gastos operativos.

Durante los meses de septiembre y noviembre del año 2022, una brigada del Registro Inmobiliario se desplazó hasta las nuevas oficinas del RI, Sambil, Azua y Parque Duarte para verificar los detalles necesarios para la habilitación de las instalaciones físicas de la misma.

Durante el recorrido por la estructura, fueron identificados algunos puntos a tomar en consideración que deben ser cubiertos, los mismos se detallan a continuación:

- Habilidadación de 33 puntos perimetrales y accesos de puertas para Sambil, 17 para Azua y 48 para el Parque Duarte.
- Habilidadación de 7 puntos de red adicionales (respaldos) para Sambil.
- Se requiere un rack de pared de 12U, para los equipos de equipos de redes y comunicaciones en las oficinas Sambil, Azua y Parque Duarte.
- Se requiere un gabinete de 18U, para los servidores RODC y System Center, para las oficinas Sambil, Azua y Parque Duarte.
- Se requiere un servicio de conectividad broadband (MPLS) por fibra, para minimizar las interrupciones del servicio en comparación con otros tipos de servicios de internet por cables para las oficinas Sambil, Azua y Parque Duarte.

A parte de los puntos mencionados y con el propósito de establecer un enlace entre las nuevas oficinas del RI en Sambil, Azua, Parque Duarte y el edificio de la Sede Central del Registro Inmobiliario, se requiere de la habilitación de servicios de telecomunicaciones pertinentes para dicha labor.

Con la finalidad de garantizar un servicio de comunicación adecuado y eficiente para el enlace entre ambos edificios y, a raíz de que en el Registro Inmobiliario existe un contrato vigente con la empresa Claro Dominicana, es conveniente que el servicio de telefonía y comunicaciones sea establecido con este proveedor.

En los años 2014 y 2018 en sendas etapas se adicionaron 18 oficinas remotas al migrarlas de xDSL a enlaces privados basados en conectividad broadband (MPLS).

Las conectividades privadas apuntan al “VRF” principal a 155Mbps. del circuito **809-101-4243** del RI en la Ave. Independencia a través de la nube de Claro.

Actualmente, contamos con el Contrato de servicio de conectividad Broadband simétrica (MPLS) con la empresa de telecomunicaciones Claro con una velocidad de 155 Mbps tanto de subida como de bajada en nuestra sede principal y de 10 Mbps en cada una de las localidades excepto Santiago que tiene 30 Mbps, estos enlaces permiten la conexión de nuestros usuarios remotos a los sistemas y servicios que se encuentran en nuestro data center ubicado en la Sede principal, así como el acceso a internet.

Otro factor de suma importancia es que el 95% de las localidades remotas están acopladas con los servicios de conectividad Broadband (MPLS), internet y telefonía para el Registro Inmobiliario, son suplidos por el proveedor de servicios Claro Dominicana.

3. ALCANCE

El proveedor tendrá que proveer, instalar, configurar y poner en marcha una solución de conectividad broadband (MPLS) sobre fibra óptica con una velocidad de 10/10 Mbps, incluyendo todos los insumos, equipos y accesorios necesarios para su adecuado funcionamiento.

La vigencia del contrato será por un período de treinta seis (36) meses, a partir de la fecha de implementación del servicio de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones y el contrato resultante.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proveer el servicio de conectividad broadband (MPLS) sobre Fibra Óptica de 10/10 Mbps, con el propósito de adicionar a la red de datos de área amplia (WAN), las nuevas oficinas en Sambil, Azua y Parque Duarte conectar las mismas con la Sede Central y las 26 localidades del Registro Inmobiliario.
- Proveer una solución privada de transmisión de datos que cumpla con los requerimientos de ancho de banda, escalabilidad y buena respuesta ante la creciente demanda presente en la institución.

5. ACTIVIDADES LA CONTRATACIÓN.

Para el logro del objetivo propuesto, el adjudicatario deberá:

- Proveer la documentación técnica, licencias y de garantías que sean requeridas para la implementación, así como los diagramas de la infraestructura implementada y funcionalidades de estas.
Garantizar el sistema contra defectos de funcionamiento por un período mínimo de treinta seis (36) meses a partir de la entrega a satisfacción, periodo durante el cual deberán realizarse labores de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Proveer todos los bienes y servicios conexos incluidos en el alcance, de acuerdo con el plan de entrega y cumplimiento. Salvo disposición contraria establecida en el contrato, el suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el contrato, pero que pueda inferirse razonablemente del mismo que son necesarios para satisfacer la implementación. Por lo tanto, dichos artículos serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el contrato.

6. NORMAS APLICABLES

El procedimiento será regido por el presente pliego de condiciones y el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial aprobado mediante Resolución núm. 007, de fecha 16 de julio de 2019, así como las siguientes normas:

- Ley núm. 200-04, de fecha 25 de febrero de 2005, sobre Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley núm. 340-06, de fecha 5 de diciembre de 2006 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

- Ley núm. 247-12, de fecha 14 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.
- Ley núm. 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- Código de Ética del Poder Judicial.

7. FUENTES DE RECURSOS

Los recursos para financiar el costo de la contratación, objeto de la presente excepción por proveedor único, provienen de los fondos del Registro Inmobiliario correspondientes los años 2023, 2024, 2025 y 2026.

8. IDIOMA

El idioma oficial del presente proceso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el Comité de Compras y Licitaciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

9. PERFIL DEL PROVEEDOR.

- Proveedor de servicios de conectividad Metro Ethernet y enlaces de fibra óptica, según las regulaciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).
- El proveedor de servicios debe tener un Centro de Operaciones de la Red (NOC) a los fines de atender los reportes de incidencias o problemas que se presenten con los servicios contratados.

10. DURACIÓN DEL SERVICIO.

La duración total de la puesta en marcha de los servicios es de **4 semanas a partir orden de servicio del ítem correspondiente** período en que el adjudicatario deberá entregar todos los servicios del ítem correspondiente.

A partir de la recepción conforme de la hoja de entrega de servicio del ítem correspondiente iniciará con el suministro de los servicios **contratados por 36 meses.**

11. DETALLES DE LOS SERVICIOS.

La solución propuesta debe consistir en la instalación de una nueva fibra óptica “*singlemode*” en las nuevas oficinas remotas en Sambil, Azua y Parque Duarte a través de la cual se entregará el nuevo servicio de conectividad privada (MPLS) simétricos a 10Mbps.

El nuevo enlace a adicionar será habilitado a través del **VRF del RI**, ya definido en la red de Claro. Este VRF debe manejar el protocolo de enrutamiento **OSPF**, esto en virtud de proveer mayor independencia en las decisiones de ruteo dentro de la red.

En detalle, la propuesta debe consistir en los siguiente:

- Utilización del actual “VRF” de la **Registro Inmobiliario** que maneja el dominio y router virtual de la red privada MPLS de la institución.
- Instalación de una nueva fibra óptica “*singlemode*”.

- Instalación de un nuevo servicio de Conectividad Privada Metro-Ethernet por fibra óptica, con un ancho de banda simétrico a **10Mbps**; terminado en un ruteador, incluido en el servicio.

Los productos facturables que serán trabajados durante los servicios se establecen a continuación:

Ítem no.	Descripción de los bienes/ servicios	Cantidad	Especificaciones técnicas
1	Instalación y puesta en marcha del servicio de conectividad broadband (MPLS) a 10/10 MBPS en Sambil	1	<ul style="list-style-type: none"> • Medio fibra óptica • Velocidad asimétrica 10/10 Mbps • Latencia menor de 3 ms • Proveer las configuraciones necesarias para la implementación del servicio. • Realizar las configuraciones necesarias para la implementación de Traffic Shaping para segmentación del tráfico.
2	Renta mensual servicio de conectividad broadband (MPLS) a 10/10 MBPS en Sambil	36	
3	Instalación e implementación del servicio de conectividad broadband (MPLS) a 10/10 MBPS en Azua	1	
4	Renta mensual servicio de conectividad broadband (MPLS) a 10/10 MBPS en Azua	36	
5	Instalación e implementación del servicio de conectividad broadband (MPLS) a 10/10 MBPS en el Parque Duarte.	1	
6	Renta mensual servicio de conectividad broadband (MPLS) a 10/10 MBPS en el Parque Duarte.	36	

12. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto de este proyecto es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESO DOMINICANOS CON 39/100 (RD\$4,712,381.39)**, impuestos incluidos.

13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación, llamado a participar	Miércoles 29 de marzo del 2023.
2. Período de consultas (aclaraciones)	Lunes 10 de abril del 2023.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones mediante circulares, enmiendas y/o adendas	Viernes 14 de abril del 2023.
4. Recepción de ofertas técnicas y económicas	Miércoles 19 de abril del 2023.
5. Verificación, validación y evaluación de credenciales/ofertas técnicas	Jueves 20 de abril del 2023.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
6. Informe preliminar de evaluación de credenciales/ofertas técnicas	Jueves 27 de abril del 2023.
7. Aprobación del informe preliminar de evaluación de credenciales/ofertas técnicas	Martes 02 de mayo del 2023.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable (si aplica)	Miércoles 03 de mayo del 2023.
9. Ponderación y evaluación de subsanaciones	Lunes 08 de mayo del 2023.
10. Informe definitivo de evaluación de credenciales/ofertas técnicas/ ofertas económicas	Miércoles 10 de mayo del 2023.
11. Aprobación del informe definitivo de evaluación de credenciales/ofertas técnicas/ económicas	Jueves 11 de mayo del 2023.
16. Adjudicación	Jueves 25 de mayo del 2023.
17. Notificación y publicación de adjudicación	5 días a partir del acto administrativo de adjudicación.
18. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los 5 días, contados a partir de la notificación de adjudicación.
19. Suscripción del contrato	No mayor a 20 días contados a partir de la notificación de adjudicación.

Nota: En caso de que no se precise agotar la etapa de subsanación, se procederá con la evaluación definitiva y la adjudicación.

14. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- Ejecutar la contratación de conformidad con lo ofertado.
- Cumplir con los tiempos establecidos de entrega.
- Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por ley respecto del personal provisto.
- La empresa adjudicada asume toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente proceso y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la entrega de los materiales, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.
- La empresa adjudicada será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus subcontratistas.
- Los especialistas evitarán cualquier actividad que pudiere generar conflicto de interés durante la prestación de los servicios profesionales a la institución.

15. CONSULTAS

Para cualquier consulta o aclaración conforme al cronograma de actividades del proceso de referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Departamento: Compras y Contrataciones

Entidad Contratante: Registro Inmobiliario

Dirección: Av. Independencia, esquina Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D. N.

Teléfono Oficina: (809) 533-1555 Ext. Ext. 4009

E-mail: licitacionesri@ri.gob.do

Referencia: RI-PEPU-BS-2023-004

16. CIRCULARES Y ENMIENDAS

El Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, al responder la(s) consulta(s), transcribirá la(s) misma(s) sin identificar al oferente que la(s) realizó. La(s) respuesta(s) será(n) emitida(s) y dada(s) a conocer a todos los oferentes, mediante enmiendas o circulares, según corresponda, en el plazo indicado en el cronograma establecido para este proceso.

Las enmiendas y circulares serán publicadas en el portal del Registro Inmobiliario (www.ri.gob.do) y remitidas por correo electrónico a los oferentes que hayan manifestado interés en participar.

17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (CREDENCIALES Y TÉCNICA):

17.1 DOCUMENTACIÓN DE CREDENCIALES:

1. Formulario de presentación de oferta (Anexo).
2. Formulario de información sobre el oferente (Anexo).
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual.
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).
5. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.
6. Registro mercantil vigente.
7. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

En caso de ser adjudicatario, el proveedor deberá suministrar adicionalmente los siguientes documentos: 1) Estatutos societarios vigentes, 2) Nómima de accionistas; y, 3) última acta de asamblea realizada que designe expresamente el actual gerente o consejo de administración que tiene la potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, según aplique, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- 1) Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales y legalizado ante la Procuraduría General de la República.
- 2) Poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
- 3) Registro provisional del consorcio en el Registro de Proveedores del Estado.
- 4) Registro de Proveedor del Estado de cada integrante del consorcio, no estar inhabilitado,

5) Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social de cada integrante del consorcio, no estar afectado de conflicto de intereses, y demás requerimientos que se exigen en caso de presentación de oferta individual.

Quien haga oferta individual no puede participar formando parte de un consorcio. En caso de que se participe individualmente y como parte de consorcio, se desestimarán dichas ofertas, por auto descalificación, sin más trámite.

En caso de ser adjudicatario, el Consorcio deberá suministrar el Registro de Proveedores del Estado (RPE), el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) a nombre del consorcio y la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Consorcio se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.

17.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:

1. Los Estados Financieros auditados de los últimos 2 periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado). Firmados y sellados.

17.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1. **Oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)** que detalle las especificaciones del servicio de conectividad broadband (MPLS) sobre Fibra Óptica a 10/10 Mbps, que incluya:
 - a. Evidencia de que el oferente tiene un funcionamiento un Centro de Operaciones de la Red (NOC).
 - b. **Matriz de Escalamiento** como documento donde se define el SLA que incluya servicios profesionales de gestión de incidentes 24 horas por 7 días a la semana durante los 365 días del año 24*7*365 mediante NOC (Centro de Operaciones de la Red), y con una matriz de escalamiento definida, con al menos dos personas con sus contactos por nivel.
2. Certificación de habilitación para ofrecer servicios de conectividad de internet broadband y enlaces de fibra óptica, según las regulaciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)
3. **Formulario de Experiencia de la Empresa** como documentación relativa a la experiencia de la empresa acompañada con los respectivos anexos correspondientes de órdenes de compra, certificación, contratos o cartas de recepción satisfactoria que soporten dicha experiencia, en tres (3) implementaciones de este servicio, en los últimos cinco (5) años.
4. **Carta de compromiso de garantía** con la implementación del servicio, el oferente debe presentar evidencia de garantía de los servicios por treinta seis (36) meses.

18. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LA OFERTA ECONÓMICA:

1. **Formulario de Presentación de Oferta Económica o su equivalente. (Anexo) (NO subsanable).**
Nota Importante: En el formulario de presentación de oferta deberá presentarse desglosado el costo de instalación y de la mensualidad del servicio por localidad.
2. **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Garantía de Fianza de Mantenimiento de la Oferta a favor del Registro Inmobiliario, la cual deberá ser equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la propuesta, impuestos incluidos y tener una **vigencia de 120 días calendarios**. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de seguros a operar en la República Dominicana. **(NO subsanable)**

La oferta económica deberá presentarse en pesos oro dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Impuestos aduanales: el oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

En los casos en que la oferta la constituyan varios bienes, los oferentes/proponentes participantes deben cotizar únicamente lo evaluado conforme, en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del oferente/proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la oferta económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

La no presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o cuando ésta resulte insuficiente en monto o vigencia conllevará la descalificación automática de la oferta.

19. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El oferente con la presentación de la oferta declara que cumple con el Código de Ética del Poder Judicial y que: 1) no posee conflictos de interés y 2) no se encuentra dentro del que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

El oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Registro Inmobiliario, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de esta.

El solo hecho de un oferente participar en la presente convocatoria implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación debe mantener durante todo el plazo de ejecución, las condiciones y el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

20. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Comité de Compras y Licitaciones comparará y ponderará únicamente las ofertas económicas de los oferentes que hayan sido habilitados para tales fines. En ese sentido, se verificará que las propuestas cumplan con los requerimientos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”:

- **Experiencia:** Que el proponente presente documentación sobre su experiencia;
- **Elegibilidad:** Que el proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país;
- **Capacidad:** Que los consultores cumplan con todas las características especificadas a continuación:

Documentación	Criterio	Referencia
Documentación Credencial	Cumple/No Cumple	Conforme documentación requerida en el numeral 17.1.
Documentación Financiera	<p>Situación Financiera El oferente deberá presentar los Estados Financieros, sobre los cuales se aplicará para su análisis los siguientes indicadores:</p> <p>a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$ Límite establecido: Igual o Mayor a 1.0.</p>	Conforme documentación requerida en el numeral 17.2.
Documentación Técnica	Cumple/No Cumple	Conforme a las Especificaciones requeridas en el numeral 17.3
Documentación Económica	Cumple/No cumple	Conforme a lo establecido numeral 18

Detalle evaluación de ofertas técnicas:

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE/NO CUMPLE”.

El postulante deberá ser un proveedor de servicios de telecomunicaciones, que reúna las calificaciones siguientes:

CRITERIO	EVALUACION
<p>1. Oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas) que detalle las especificaciones del servicio de conectividad broadband (MPLS) sobre Fibra Óptica a 10/10 Mbps, que incluya:</p> <p>a. Evidencia de que el oferente tiene un funcionamiento un Centro de Operaciones de la Red (NOC).</p> <p>b. Matriz de Escalamiento como documento donde se define el SLA que incluya servicios profesionales de gestión de incidentes 24 hrs por 7 días a la semana durante los 365 días del año 24*7*365 mediante NOC (Centro de Operaciones de la Red), y con una matriz de escalamiento definida, con al menos dos personas con sus contactos por nivel. La solución propuesta consiste en la instalación de una nueva fibra óptica “singlemode” en las nuevas oficinas remotas del RI en Sambil, Azua y Parque Duarte a través de la cual se entregará el nuevo servicio de conectividad privada (MPLS) simétricos a 10Mbps</p> <p>c. El nuevo enlace a adicionar será habilitado a través del VRF del RI, ya definido en la red de Claro. Este VRF debe manejar el protocolo de enrutamiento OSPF, esto en virtud de proveer mayor independencia en las decisiones de ruteo dentro de la red</p> <p>d. Utilización del actual “VRF” del RI que maneja el dominio y router virtual de la red privada MPLS de la institución</p> <p>e. Servicio de Conectividad Privada Metro-Ethernet por fibra óptica, con un ancho de banda simétrico a 10Mbps; terminado en un ruteador, incluido en el servicio</p>	<p>CUMPLE / NO CUMPLE</p>
<p>2. Certificación de habilitación para ofrecer servicios de conectividad de internet broadband y enlaces de fibra óptica, según las regulaciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)</p>	
<p>3. Formulario de Experiencia de la Empresa como documentación relativa a la experiencia de la empresa acompañada con los respectivos anexos correspondientes de órdenes de compra, certificación, contratos o cartas de recepción satisfactoria que soporten dicha experiencia, en tres (3) implementaciones de este servicio, en los últimos cinco (5) años.</p>	
<p>1. Carta de compromiso de garantía con la implementación del servicio, el oferente debe presentar evidencia de garantía de los servicios por treinta seis (36) meses.</p>	

El Comité de Compras y Licitaciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicado a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con el presente pliego de condiciones.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Párrafo: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

4. ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Licitaciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás renglones que regulen la actividad contractual.

La adjudicación será realizada **por la totalidad de la oferta**, el oferente cuya propuesta compruebe cumplir con lo siguiente:

- 1. Haber sido calificada como cumple en la documentación de credenciales y financiera.**
- 2. Haber sido calificada como cumple en la evaluación técnica.**
- 3. Haber sido calificada como cumple en la documentación económica.**
- 4. Presente el menor precio.**

El Comité de Compras y Licitaciones procederá a informar a todos los participantes el resultado de la licitación dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la expedición del acta de adjudicación.

La notificación de adjudicación será enviada vía correo electrónico.

La Gerencia Legal podrá requerir al adjudicatario cualquier otra documentación que estime necesaria para fines de formalizar la contratación.

5. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas.
- Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas.
- Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Los productos de la contratación en su totalidad: código fuente, escritos, informes, cronogramas, bases de datos, formularios, cuadros, esquemas, procesos, procedimientos e instrumentos utilizados y aplicados y toda documentación producto del servicio a contratar, serán de total propiedad del Registro Inmobiliario, la cual tendrá todos los derechos y con carácter exclusivo para utilizarlos de manera parcial o total, publicarlos y difundirlos.

El producto final no podrá ser utilizado, parcial ni totalmente, por el proponente para otros fines, ni en otras instancias e instituciones ajenas al Registro Inmobiliario.

La empresa proveedora no podrá revelar ninguna información confidencial propiedad de la institución, relacionada con los servicios realizados, sin el consentimiento previo y por escrito del Registro Inmobiliario.

Los especialistas evitarán cualquier actividad que pudiere generar conflicto de interés durante la prestación de los servicios profesionales a la institución.

7. VALIDEZ DEL CONTRATO

El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir una póliza mediante una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Adjudicación, por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición del Registro Inmobiliario. Esta garantía será devuelta una vez que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción del Registro Inmobiliario, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

En caso de que el adjudicatario sea una MIPYME el importe de esta garantía será equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la adjudicación.

La no comparecencia del oferente adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Si el oferente adjudicatario incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación y el Comité de Compras y Licitaciones procederá a la adjudicación a quien haya quedado en el segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados y al procedimiento de re-adjudicación posterior.

9. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente pliego de condiciones, no obstante, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

10. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a.** Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- b.** Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del contrato.

En el evento de terminación del contrato, el proveedor tendrá derecho a ser pagada por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que el contratista le notifique la terminación.

En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, el Registro Inmobiliario debe comunicar a al proveedor que tiene un plazo de diez (10) días hábiles para cumplir con el requerimiento realizado; de lo contrario el Registro Inmobiliario le deducirá el cero punto cinco por ciento (0.5%) del

valor total del contrato por cada día de retraso. Dicha penalización se aplicará por retención en el siguiente pago que corresponda. Si llegado el plazo de los diez (10) días y el proveedor aún no cumple con el requerimiento, el Registro Inmobiliario podrá ejecutar la fianza de fiel cumplimiento del contrato y se reserva el derecho a ejercer la resolución unilateral del contrato.

11. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor podrá determinar su finalización y podrá suponer para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la entidad contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de órgano rector del sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

12. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

1. Incumplimiento del proveedor.
2. Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la administración pública que establezcan las normas vigentes.
3. Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución del mismo.

13. SUBCONTRATOS

En ningún caso el proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante.

14. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de **36 meses a partir de la fecha de activación de los servicios y hasta su fiel cumplimiento**, o cuando una de las partes decida rescindirlo, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones y el contrato resultante.

15. INICIO DE EJECUCIÓN / DE SUMINISTRO

Una vez formalizado el correspondiente contrato de servicios entre la entidad contratante y el proveedor, éste último iniciará la ejecución del contrato, sustentado en el plan de trabajo y cronograma de entrega que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente pliego de condiciones.

Si el proveedor no ejecuta la entrega de los bienes adjudicados en el plazo requerido, se entenderá que el mismo, renuncia a su adjudicación y se procederá a declarar como adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) Y así sucesivamente, en el orden de adjudicación y de conformidad con el reporte de lugares ocupados. De presentarse esta situación, la entidad contratante procederá a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

16. CONDICIONES DE ENTREGA

Lugar de entrega: Los servicios deben ser instalados en las siguientes localidades:

- Plaza Comercial Sambil, local AC31, piso Acuario. Municipio Santo Domingo, Provincia Santo Domingo.
- Local 101, Plaza Comercial Azua. Ubicada en la calle Emilio Prud Homme, esq. Miguel Angel Garrido, al lado de EDESUR. Provincia Peravia.
- Parque Industrial Duarte. Ubicada en la Autopista Duarte, Km 22. Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo.

Tiempo de entrega: Los servicios deben ser puestos en marcha en 4 semanas a partir de la orden de servicio.

Forma de entrega: Cada servicio deberá estar acompañado de sus actas correspondientes. Las actas son documentos relativos a la aceptación de tareas o de productos por parte del Registro Inmobiliario (RI). Las mismas deben describir el detalle de lo que se estará aceptando y deben estar firmadas por los actores involucrados en el proceso. Su validación técnica será realizada por los Líderes Técnicos y el Coordinador del Proyecto pertenecientes a la Sub-Administración TIC. Los productos serán recibidos por el Coordinador de Proyecto designado por el Registro Inmobiliario (RI).

17. FORMA DE PAGO

La Instalación y puesta en marcha del servicio de conectividad broadband (MPLS) a 10/10 MBPS será facturado conforme lo establecido en la oferta económica, y a partir de la recepción conforme de la hoja de entrega de servicio de la localidad correspondiente.

La mensualidad de los servicios será facturada pagado mensualmente conforme monto presentado en la oferta económica y contra factura y acta de recepción correspondiente.

Los pagos serán realizados con crédito a 30 días, contados a partir de la factura presentada por la empresa proveedora del servicio.

Los pagos deben estar sujetos a las reglas de control interno establecidas por la institución.

18. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Si se estimase que los citados bienes/servicios no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del proveedor, quedando la entidad contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El proveedor es el único responsable ante la entidad contratante de cumplir con el suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente pliegos de condiciones específicas. El proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la entidad contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

19. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;
2. La Ley núm. 340-06, de fecha 5 de diciembre de 2006 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones;
3. El Reglamento de Compras del Poder Judicial aprobado mediante Resolución núm. 007, de fecha 16 de julio de 2019;
4. El Pliego de condiciones específicas;
5. La Oferta;
6. La Adjudicación;
7. El Contrato;
8. La Orden de Compra.

Para los casos no previstos en este pliego de condiciones, los mismos quedarán sujetos al Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, a las decisiones del Comité de Compras y Licitaciones y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

20. ANEXOS

1. Formulario de presentación de oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042)
3. Formulario de oferta económica (SNCC.F.033)
4. Formulario de experiencia como contratista
5. Modelo de declaración jurada simple.
6. Código de Ética del Poder Judicial.

-----**Fin del documento** -----